

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1) de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 1439/2006, de 9 de junio, de la entonces Consejería de Presidencia, en cumplimiento de sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Mediante Orden 1439/2006, de 9 de junio, de la entonces Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de junio; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de julio), fueron convocadas pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1) de la Comunidad de Madrid.

En relación al mencionado proceso, la sentencia de fecha 19 de enero de 2012, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como consecuencia del recurso de apelación número 109/2011, interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la sentencia de 15 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 24 de Madrid, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo seguido a instancias de doña María Natalia Fernández García, dispuso la retroacción del proceso a la fase de concurso de que consta el mismo, debiendo valorarse nuevamente los méritos de la recurrente en los términos en que se indicaban en el propio fallo judicial, así como continuar con el resto de actuaciones que resultaran procedentes a tal efecto.

A la vista de lo expuesto, en cumplimiento de la sentencia firme recaída, una vez finalizadas dichas actuaciones, y como quiera que doña María Natalia Fernández García ha aprobado las pruebas selectivas de referencia, esta Dirección General, en virtud de lo establecido en la base décima de la Orden de convocatoria anteriormente señalada y demás normativa de aplicación,

HA RESUELTO

Primero

Declarar que doña María Natalia Fernández García ha superado el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1) de la Comunidad de Madrid, convocado por la Orden supracitada, todo ello a propuesta del Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas y en ejecución del fallo judicial anteriormente indicado.

La mencionada aspirante ha obtenido en el proceso de referencia las calificaciones que se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre	Turno	DNI	Calificación fase de oposición	Calificación fase de concurso	Calificación fase de curso selectivo	Calificación final
Fernández García, María Natalia	P	2870013-G	65,00	53,50	60,00	60,70

Segundo

Con objeto de proceder al nombramiento de doña María Natalia Fernández García como funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1) de la Comunidad de Madrid, la interesada dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Reso-

lución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para aportar, ante la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda (plaza de Chamberí, número 8, primera planta), la documentación exigida por la base undécima de la Orden de convocatoria, siendo esta la que se detalla seguidamente:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de cualquiera de las titulaciones previstas en la base 2.1.e) de la convocatoria o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos, o de la certificación acreditativa de la superación del curso al que se refiere la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 2013.—El Director General de Función Pública, PS (Orden 1773/2013, de 5 de julio), la Viceconsejera de Justicia y Administraciones Públicas, Elena González-Moñux.

(03/26.264/13)

